

Bogotá, 25/11/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20235351043821

Fecha: 25/11/2023

Señores

Cooperativa de Transporte de Fundación Magdalena Ltda

servicioalcliente@transportesejecutivosco.com

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235342059752 del 21/08/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Irinarco Alvarado Carrero remite derecho de petición donde manifiesta *"El día 21/07/2022 solicite mediante un derecho de petición remitido al correo electrónico asesoraventas@transporteejecutivosco.com la devolución de mi dinero por concepto de afiliación o vinculación ante la cooperativa de transporte fundación magdalena, dado mediante certificado de ref. 2502 de fecha 18/01/2022, se indico que de no ser aprobado el crédito que se esta tramitando para la compra de vehículo publico modelo 2022, a mi nombre se ara la devolución total por concepto de afiliación o vinculación por un valor de 7.000.000 de pesos , el cual a la fecha no se a realizado dicho desembolso a pesar de enviar un derecho de petición NO CONTESTADO A LA FECHA e realizado llamadas y mensajes por WhatsApp y no he obtenido respuesta alguna a pesar de tener una carta de devolución con fecha del 30 de abril del 2023."* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de

conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano
535

Anexo: Radicado No. 20235342059752 en siete (07) folios.

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2023\Traslado por competencia del radicado No. 20235342059752 del 21/08/2023.docx